

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11

2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE DOS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANIA PARA FOMENTAR EL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA EN EL HOGAR EN LA PROVINCIA DE ALICANTE". ANUALIDADES 2019 Y 2020.

Artículo 1.- Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El propósito del presente Pliego es fijar el objeto y las condiciones de ejecución del contrato de servicio al Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Artículo 2.- Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la Realización de dos Campañas de Sensibilización a la Ciudadanía para fomentar el Uso Racional de la Energía en el Hogar en la Provincia de Alicante para las anualidades 2019 y 2020.

Artículo 3.- Contratista del Servicio de dos Campañas de Sensibilización a la Ciudadanía para Fomentar el Uso Racional de la Energía en el Hogar para las anualidades 2019 y 2020.

El licitador, que resulte adjudicatario del contrato del servicio recibe la denominación de Contratista del Servicio de dos Campañas de Sensibilización a la Ciudadanía para Fomentar el Uso Racional de la Energía en el Hogar para las anualidades 2019 y 2020 o Contratista del Servicio de Sensibilización o, más abreviadamente Contratista del Servicio de aquí en adelante.

El Contratista del Servicio se responsabilizará enteramente de la exactitud de los trabajos y resultados que proporcione a la Administración, además del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en el presente pliego.

Artículo 4.- Dirección del Servicio y Responsabilidad del Contrato.

La Dirección del Servicio será desempeñada por el Departamento de Medio Ambiente y Energía de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y podrá contar con la colaboración de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 3-4-2012 por ambas entidades para "la gestión de la iniciativa europea *El Pacto de los Alcaldes* y otras actuaciones sobre energía en la Provincia de Alicante".

La Dirección del Servicio desempeñará funciones directoras e inspectoras técnicas, administrativas y económicas, estableciendo junto con el presente pliego los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista del Servicio, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Administración.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es> - Registro Suelo 2018 443 - 23/11/2018 14:33:37



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11
2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

El Responsable del contrato será José Luis Nuin Susin Jefe de Servicio del Departamento de Medio Ambiente y Energía de la Diputación Provincial de Alicante.

Artículo 5.- Descripción de los trabajos a desarrollar por el Contratista del Servicio.

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Según los últimos datos publicados, en la provincia de Alicante cerca del 18 % del consumo de energía final se produce en el sector doméstico, es decir en nuestros hogares. Por otra parte, el consumo de energía final del sector transporte -tanto privado como público- se encuentra próximo al 50 %. Estas cifras nos explican que los hábitos de uso de la energía por parte de la ciudadanía en general tienen un importante impacto sobre el consumo total.

Es necesario concienciar a la ciudadanía sobre los buenos hábitos para realizar un uso racional de la energía a fin de que se vayan interiorizando los conceptos de ahorro y eficiencia energética en los comportamientos diarios.

Procede realizar una Campaña de Sensibilización a la Ciudadanía para fomentar el uso racional de la energía en el hogar en la Provincia con la colaboración de los Ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de exposición de contenidos de uso racional de la energía. Este servicio va dirigido a la ciudadanía de nuestra provincia y es canalizado a través de los Alcaldes/Concejales de los Municipios que vienen a realizar una labor de interlocución y coordinación para llegar a los Colegios, Institutos y Asociaciones Vecinales.

Para llevarse a cabo estos trabajos, el Departamento de Medio Ambiente y Energía requiere de un apoyo técnico externo con experiencia en este tipo de acciones de sensibilización sobre la ciudadanía a cerca del conocimiento del Ahorro y la Eficiencia Energética.

Al tratarse de un servicio que se plantea realizar de forma periódica y plurianual, y de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público 9-2017 de 8 de noviembre, se procede a su licitación mediante un procedimiento abierto simplificado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA DEL SERVICIO.

El Contratista del Servicio desarrollará, en primer lugar, un documento digital (Power Point o similar) para ser proyectado en las aulas. Para este desarrollo se seguirán las instrucciones de la Dirección del Servicio. Esta proyección será el soporte para la acción de sensibilización de una duración total aproximada de 1 hora. La proyección desarrollará los siguientes puntos:

- El Sol como "motor" energético del Planeta.
- Fuentes de energía fósiles. Necesidad de transformar la energía para ser utilizada. Pérdidas energéticas.
- Fuentes de energía: Renovables y no Renovables.
- La Energía Eléctrica en el hogar.



Copia impresa en papel reciclado con garantía de validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.diputacionalicante.es/ - Registro Sábado, 2018-11-23 11:39:14 AM

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11
2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

- Consumo doméstico de energía eléctrica.
- Consejos para usar bien la energía: Iluminación, Climatización y Electrodomésticos.
- Algún consejo sobre movilidad sostenible.

Los gráficos y textos serán rigurosos y, al mismo tiempo, amenos e inteligibles, deberán poder captar la atención de los niños comprendidos entre 10 y 15 años. La proyección deberá permitir la modelización del lenguaje explicativo a utilizar en las sesiones para las diferentes edades.

Para cada anualidad, la Diputación de Alicante informará a los Alcades/Concejales/Técnicos Municipales de la existencia del servicio a fin de que ellos trasladen la información a los Colegios/Institutos/Asociaciones Vecinales. Una vez conocidos los colaboradores (Profesores, etc.) para la organización de las Charlas, la Diputación pondrá a disposición del Contratista del Servicio los contactos de los colaboradores a fin de planificar las charlas.

La persona/s designada/s por el Contratista del Servicio se desplazarán a los municipios de la provincia para dar las charlas en las aulas de los Colegios/Institutos y en locales de las Asociaciones Vecinales con una duración de 1 hora aproximadamente incluyendo la parte de resolución de dudas.

Artículo 6.- Documentación a entregar y forma de la misma.

El Contratista del Servicio entregará a la Diputación de Alicante DOS ejemplares (juegos) en papel, tamaño A-4, de la presentación desarrollada, así como el formato digital de la misma en CDs.

También elaborará y entregará un informe final del servicio estructurado por municipios con las acciones desarrolladas.

Artículo 7.- Equipo humano del Contratista del Servicio.

Para la realización de los trabajos, la empresa Contratista del Servicio tendrá que designar, un equipo de trabajo compuesto, al menos, por un Titulado Universitario en las ramas de Ingenierías, Arquitectura o Ciencias con conocimiento y experiencia específica en materia de ahorro y eficiencia energética, y energías renovables (con capacidad para ejercer en España con un mínimo de 3 años de experiencia). La formación, el conocimiento y la experiencia de esta persona titulada debe justificarse mediante fotocopia del título y listado de acciones desarrolladas en materia de ahorro y eficiencia energética, y energías renovables durante los últimos años.

El personal nombrado por la Empresa Contratista deberá acomodar los horarios y los días para reunirse con la Dirección del Servicio y/o Responsables Municipales cuando sea necesario.



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11
2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

Artículo 8.- Presupuesto.

El Contratista del Servicio, en primer lugar, tendrá que desarrollar el documento digital para la proyección, el valor estimado de esta acción es de 247,94 euros o precio total de 300,01 euros (21 % IVA incluido). Este material será utilizado para las dos campañas.

Respecto a las acciones en los municipios; ya que la acción unitaria a realizar es la exposición de contenidos de forma interactiva en Colegios, Institutos y Asociaciones Vecinales de 1 h aproximada de duración, los precios medios se establecen en 114,66 euros (IVA incluido) para una primera acción en un municipio y en un día determinado ó 32,13 euros (IVA incluido) para las siguientes acciones a la primera cuando ocurre más de una en el mismo municipio el mismo día.

La previsión de una campaña anual es de 285 acciones a desarrollar como máximo que integran 95 acciones primeras y 190 acciones siguientes a la primera.

Para la anualidad 2019 el precio de la campaña queda definido según el desglose siguiente:

95 Acciones primeras x 94,76 euros/acción = 9.002,20 euros.

190 Acciones siguientes x 26,55 euros/acción = 5.044,50 euros.

Desarrollo del documento digital para la proyección 247,94 euros.

Valor estimado14.294,64 euros.

IVA (21 %).....3.001,87 euros.

Presupuesto17.296,51 euros.

Para la anualidad 2020, el Contratista del Servicio no tiene que desarrollar el documento digital para la proyección ya que utilizará el desarrollado para la campaña de 2019 y, por tanto, siguiendo los precios definidos anteriormente, el precio de la campaña queda definido según el desglose siguiente:

95 Acciones primeras x 94,76 euros/acción = 9.002,20 euros.

190 Acciones siguientes x 26,55 euros/acción = 5.044,50 euros.

Valor estimado14.046,70 euros.

IVA (21 %).....2.949,81 euros.

Presupuesto16.996,51 euros.

Es decir, por tratarse de un contrato plurianual, el presupuesto queda estructurado de la siguiente manera:

Anualidad 2019 → 17.296,51

Anualidad 2020 → 16.996,51

Presupuesto total: 34.293,02

Para este Servicio, el valor estimado es de 28.341,34 euros. Incluyendo el IVA (21%), el presupuesto total asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (34.293,02 euros), para la totalidad de los trabajos.

El presupuesto, por anualidades, se imputará a las partidas correspondientes de los presupuestos 2019 y 2020.

Código empresa: Mediante el código impreso podrá comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionbilbao.es/> - Registro Saluda 9018 343 23112018 1322 54 816K88TgXRNR+CUH1U9WW4Q

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11
2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

Artículo 9.- Forma de pago

Para cada campaña el pago se realizará en una sola vez al término de la Campaña:

El primer pago se realizará al finalizar la campaña 2019, este pago comprenderá el *documento digital para la proyección* al precio ofertado por el Adjudicatario y las actuaciones desarrolladas en 2019 (*acciones primeras y siguientes*) a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario respecto a las prestaciones definidas en el artículo 8 del PPT y siempre que el Contratista Adjudicatario haya presentado la factura y haya desarrollado los trabajos objeto del contrato de conformidad con la Dirección del Servicio.

El segundo pago se realizará al finalizar la campaña 2020, este pago comprenderá las actuaciones desarrolladas en 2020 (*acciones primeras y siguientes*) a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario respecto a las prestaciones definidas en el artículo 8 del PPT y siempre que el Contratista Adjudicatario haya presentado la factura y haya desarrollado los trabajos objeto del contrato de conformidad con la Dirección del Servicio.

El Contratista del Servicio, una vez terminado la anualidad, expedirá una factura por año a cargo de la Diputación Provincial destinataria de las operaciones de que se trate, y presentará cada factura con observancia de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. En las facturas que expida por razón del presente contrato el contratista hará constar, además de cuantos otros datos se requieran legal o reglamentariamente, los siguientes:

- 1) Órgano/s de contratación: Presidente de la Diputación Provincial de Alicante
- 2) Destinatario/s: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.
- 3) Órgano/s administrativo con competencias en materia de contabilidad pública como órgano descentralizado de la Intervención General: Unidad orgánica 26 – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

Las facturas electrónicas serán introducidas por los Consultores a través del aplicativo informático FACE teniendo en cuenta los siguientes códigos

| | | |
|----------------------|----------------|-----------|
| - Oficina Contable | INTERVENCIÓN | LA0002926 |
| - Órgano Gestor | INTERVENCIÓN | LA0002926 |
| - Unidad Tramitadora | MEDIO AMBIENTE | LA0002966 |

La factura vendrá desglosada en los siguientes conceptos:

- Desarrollo del documento digital para la proyección (sólo para la anualidad 2019).
- Acciones Primeras.
- Acciones Siguietes.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es/> - Registro Saldada 2018/343 - 22/11/2018 14:27:54



FIRMADO

1 - JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11

2 - DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

Aplicando los precios indicados anteriormente a los que se les repercutirá la baja presentada por el Contratista del Servicio en el proceso de licitación. Sólo se facturarán las acciones realizadas. Podrán variar las cantidades entre acciones primeras y siguientes acciones en función de la necesidad del servicio pero en todo caso no se podrá superar la cantidad presupuestada de 17.296,51 euros (IVA incluido) para la anualidad 2019 y 16.996,51 euros (IVA incluido) para la anualidad 2019.

En todo caso la Diputación de Alicante estará capacitada para de ajustar la planificación de los trabajos (Charlas) a fin de compatibilizar el servicio con el plazo de ejecución del servicio y la tramitación de los pagos.

Artículo 10.- Plazo de Ejecución

El plazo de duración del contrato será de 19 meses comenzando el día siguiente al de formalización del contrato. No obstante, en el plazo establecido, se desarrollarán dos campañas: Una en la anualidad 2019 y otra en la anualidad 2020.

Artículo 11.- Plazo de garantía

No se establece.

Artículo 12.- Criterio de Adjudicación.

A). Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas (Art. 146 LCSP):

A1) Menor precio por lote: Hasta 60 puntos

La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el mayor porcentaje de baja a aplicar, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja

- 1) Menor de 0,01: 0 puntos.
- 2) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10 por 100 de los puntos máximos.
- 3) Entre 2,00 y 3,99 por 100: el 20 por 100 de los puntos máximos.
- 4) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40 por 100 de los puntos máximos.
- 5) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60 por 100 de los puntos máximos.
- 6) Entre 8,00 y 9,99 por 100: el 80 por 100 de los puntos máximos.
- 7) Mayor de 9,99: el 100 por 100 de los puntos máximos.

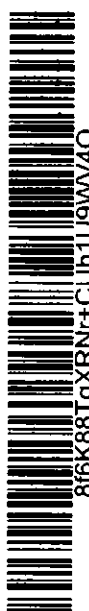
Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el mayor porcentaje de baja y cero puntos correspondientes a la ausencia de baja.

A los efectos del cálculo del porcentaje de baja ofertada se considerará como precio ofertado el recogido en el *documento oferta técnico-económica*.

En relación a lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la determinación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se establece lo siguiente:

Sobre el criterio relativo al precio ofertado por los licitadores, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de la forma establecida en los apartados del 1 al 4 del Art.85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código de verificación de la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.diputaciondealicante.es/Registro/verificarfirma.aspx?CodigoVerificacion=816K881gXRNI+CUnTU9WV4Q



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIN SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11

2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:15

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar el valor de la firma electrónica en la URL: http://sede.diputacionalicante.es/...
Salida: 2018-11-23 11:39:54



A2) Mayor experiencia profesional del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo: Hasta 15 puntos.

Valoración de la experiencia del Titulado Universitario en las ramas de Ingenierías, Arquitectura o Ciencias adscrito al contrato según lo exigido en el Art. 7 del presente Pliego:

| | | | | |
|-------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Experiencia | 3 años mínimo PPT | Mayor de 3 y menor o igual a 5 años | Mayor de 5 y menor o igual a 7 años | Mayor de 7 años |
| Puntuación | 0 puntos | 5 puntos | 10 puntos | 15 puntos |

Hasta 3 años de experiencia no se valora en este apartado ya que es lo exigido en el Art. 7 del presente Pliego.

B) Mayor cualificación del personal adscrito al Contrato: Hasta 25 puntos.

Adscripción al Contrato de una persona con mayor cualificación para desarrollar las actuaciones relacionadas en el Art. 5 del presente Pliego 25 puntos

Para este criterio cualitativo, la oferta que consigue la mayor puntuación (25 puntos) es la que adscribe al Titulado Universitario en las ramas de Ingenierías, Arquitectura o Ciencias con mayor capacidad de comunicación/exposición entre los niños y adultos que se acreditará a través de su formación complementaria-adicional y/o la experiencia por el desarrollo de acciones en este sentido. Las ofertas que adscriban, para realizar las acciones, a un Titulado Universitario en las ramas de Ingenierías, Arquitectura o Ciencias sin formación complementaria-adicional y/o experiencia en comunicación/exposición pública de contenidos obtienen 0 en este apartado. La valoración para el resto de las ofertas se encontrará entre estos dos valores en función del mayor grado de adecuación y capacidad del equipo adscrito al contrato.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: José Luis Nuín Susin

Conforme

EL DIRECTOR DE ÁREA.

Fdo.: Antonio Poderoso Bernad.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JOSE LUIS NUIÑ SUSIN, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:11

2.- DIRECTOR AREA MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS SOLIDOS, ANTONIO PODEROSO BERNAD, a 22 de Noviembre de 2018 a las 14:14

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es> - Registro Sábida 2018-343 - 22/11/2018 14:22:54



OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA - CAMPAÑAS 2019 Y 2020. SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA EN EL HOGAR EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO CON IVA INCLUIDO: 34.293,02 EUROS.

| Nº ORDEN | DESCRIPCIÓN DIPUTACIÓN | ESTIMACION UNIDADES | PRECIO ESTIMADO | IVA 21% | PRECIO CON IVA | PRECIO PARCIAL CON IVA |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------|---------|----------------|------------------------|
| | Campaña 2019 | | | | | |
| 1 | Documento digital para la proyección | 1 | | 0,0000 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | Acciones primeras | 95 | | 0,0000 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | Acciones siguientes | 190 | | 0,0000 | 0,00 | 0,00 |
| | Campaña 2020 | | | | | |
| 2 | Acciones primeras | 95 | | 0,0000 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | Acciones siguientes | 190 | | 0,0000 | 0,00 | 0,00 |
| PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA | | | | | | 0,00 |

OBSERVACIONES:

Se adjudicará por precio unitario.

El precio total ofertado con IVA del servicio no podrá exceder el presupuesto de licitación del mismo

El precio total ofertado con IVA servirá para comparar las ofertas de los licitadores así como para el cálculo de baja y de precios anormalmente bajos.

Tan solo se rellenará la columna sombreada en gris.

El precio estimado ofertado para el mismo tipo de acciones de las dos campañas debe ser el mismo.

La falta de precio unitario de alguna de las prestaciones supondrá la exclusión de la oferta.